

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN NÚMERO 38653 DE 2022

(21 JUN 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929
de 2005, Decreto 092 de 2022, Resolución 0792 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta al Superintendente para efectuar nombramientos provisionales mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera.

Que actualmente se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, asignado a la Dirección de Cumplimiento – Grupo de Trabajo de Monitoreo y Vigilancia de Cumplimiento en Libre Competencia, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Trabajo de Administración de Personal elaboró el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, asignado a la Dirección de Cumplimiento – Grupo de Trabajo de Monitoreo y Vigilancia de Cumplimiento en Libre Competencia, encontrando que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar, con carácter provisional, a partir de la fecha, a Henry Jair Pineda Moreno, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.187.106 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, asignado a la Dirección de Cumplimiento – Grupo de Trabajo de Monitoreo y Vigilancia de Cumplimiento en Libre Competencia, con una asignación básica mensual de \$2.476.410,00.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva”

PARÁGRAFO: El Grupo de Trabajo de Administración de Personal deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular Única del Talento Humano del 01 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 21 JUN 2022

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


LILIAM CAROLINA ESTRELLA BOLAÑOS

Proyectó: Luz Marina Ulloa Z.
Revisó: Juan David Trujillo G. / Libia Hernández R.
Aprobó: Angélica María Acuña P.